



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-34459388- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-34459388- -APN-DSCLYA#ANMAT

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propició la Adquisición de Ensayos Interlaboratorio-Físico-Químico- INAL (OCA).

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-4066-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0019-LPR23, (OCA) según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-65877168-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0019-LPR23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-65879805-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-75644525-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0019-LPR23 en la que presentaron oferta las firmas INTERLABORATORIOS S.R.L. (CUIT 30714306967) y R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30709415685).

Que mediante N° GEDO IF-2023-74557819-APN-DGA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-81422344-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-94221969-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-94291720-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 6, 12, 13, 16 y 18 a la firma INTERLABORATORIOS S.R.L. (CUIT 30714306967), en orden de mérito N°1 para los renglones N° 4, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 17 y 19 a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30709415685).

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 14 por lo que corresponde declararlo desierto.  
Que por razones de mérito, oportunidad y conveniencia el renglón N° 9 corresponde dejarlo sin efecto.  
Que bajo N° GEDO IF-2023-89786261-APN-DGA#ANMAT se detalla la constancia de ingreso de garantía de la firma INTERLABORATORIOS S.R.L.  
Que bajo N° GEDO IF-2023-79809730-APN-DGA#ANMAT se detalla la constancia de ingreso de garantía de la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A.  
Que mediante N° GEDO IF-2023-94291720-APN-DRI#ANMAT se vincula la constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.  
Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.  
Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.  
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0019-LPR23 para la Adquisición de Ensayos Interlaboratorio-Físico-Química- INAL (OCA), según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Declárase desierto el renglón N° 14 del proceso 66-0019-LPR23, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. – Declárase sin efecto el renglón N° 9 del proceso 66-0019-LPR23, por razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia.

ARTÍCULO 4°. - Adjudícanse a la firma INTERLABORATORIOS S.R.L. (CUIT 30714306967) los renglones N° 1, 2, 3, 6, 12 ,13, 16 Y 18 del proceso 66-0019-LPR23 por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$8.478.379,00.-).

ARTÍCULO 5°. – Adjudícanse a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT 30709415685) los renglones N° 4, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 17 Y 19 del proceso 66-0019-LPR23 por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 24/100 (\$7.901.406,24.-).

ARTÍCULO 6°. - La suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 24/100 (\$16.379.785,24.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. –Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención al área Contable,

a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.